

N° 16054

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

Organismo Especializado de la O. E. A.

---

**REGLAMENTO Y AGENDA**  
del  
**XI Congreso Panamericano  
del Niño**

Bogotá (Colombia) 22 - 29. XI. 1959

✱

IMP. L. I. G. U. S. A.  
MONTEVIDEO - URUGUAY  
1958

Direcciones de referencia

COMITE EJECUTIVO DEL CONGRESO

Presidente: Prof. Dr. Jorge Bejarano.

Secretario: Prof. Dr. Héctor Pedraza

Dirección Provisoria: Avenida Caracas Nº 46-47.

BOGOTA. - Colombia.

---

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

Director General: Prof. Dr. Víctor Escardó y Anaya

Dirección: Avda. 8 de Octubre 2882

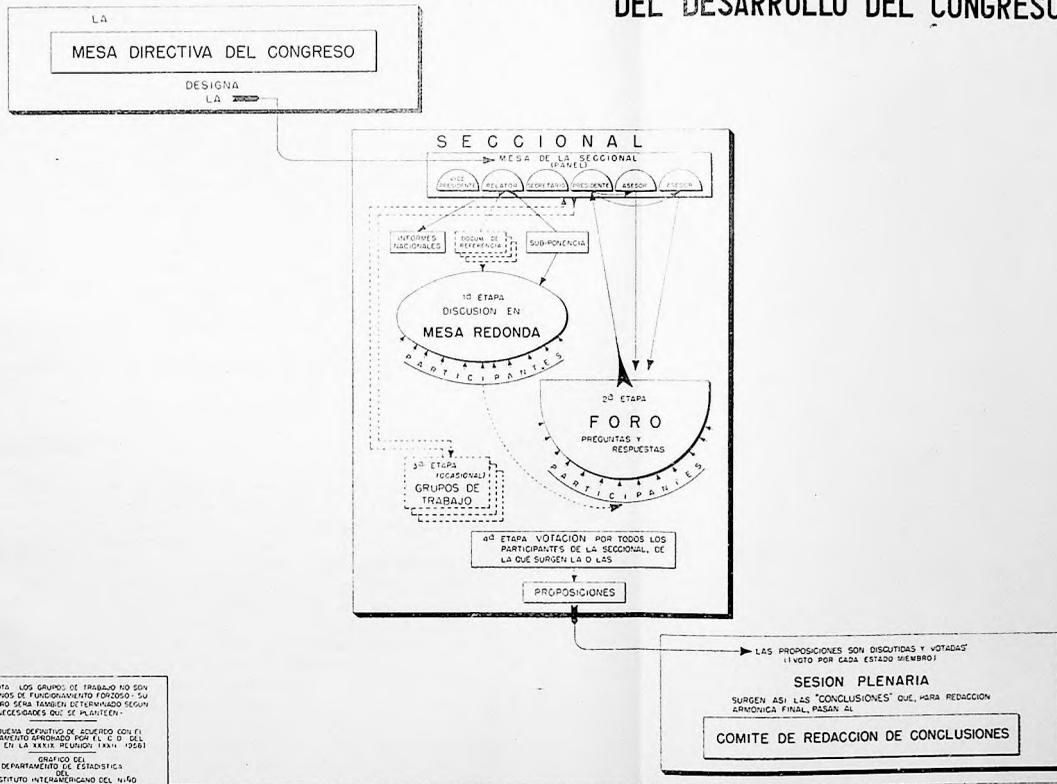
MONTEVIDEO. - Uruguay.

Dirección telegráfica: INAMPRIN. - MONTEVIDEO

Teléfono: 4.35.44.

# XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO - BOGOTÁ, COLOMBIA - NOVIEMBRE 1959

## MECANISMO DE TRABAJO EN CADA SECCIONAL Y UBICACION DE ESTA DENTRO DEL DESARROLLO DEL CONGRESO.



NOTA: LOS GRUPOS DE TRABAJO NO SON ORGANOS DE FUNCIONAMIENTO FORMAL, SU NUMERO SERA TAMBIEN ESTERMINADO SEGUN LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.

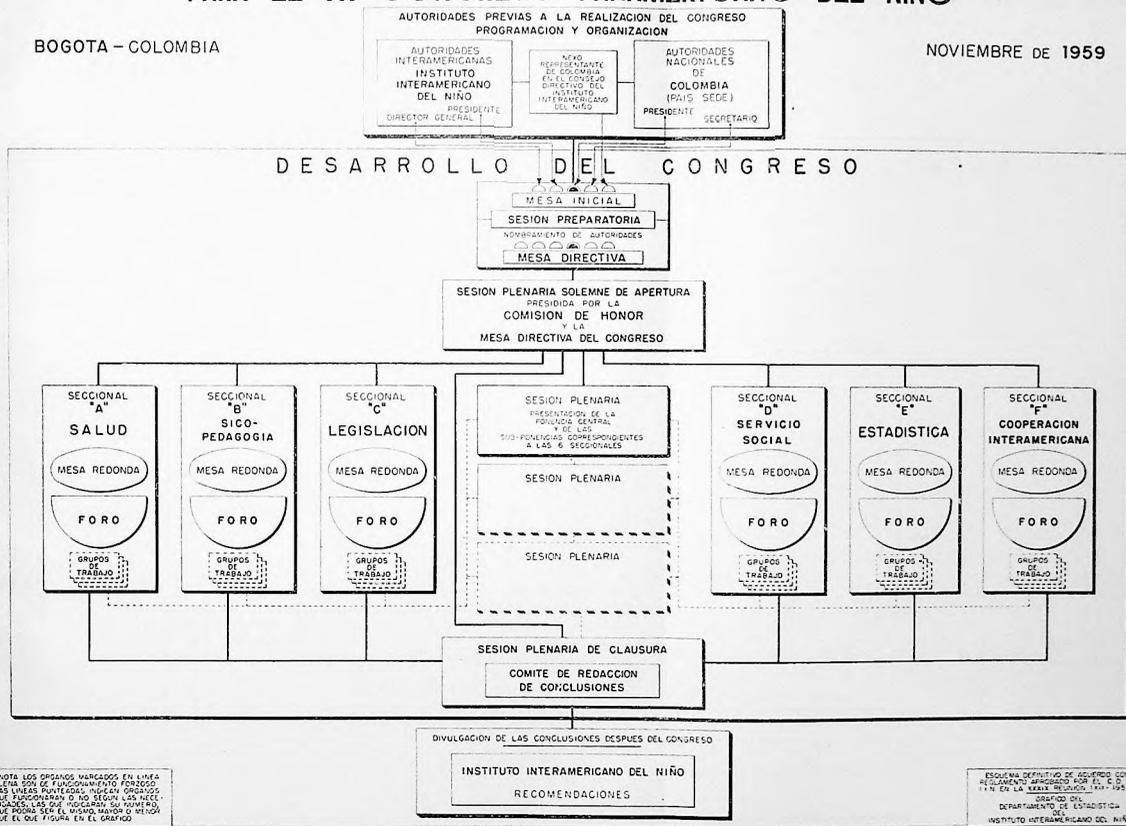
ESQUEMA DEPARTIVO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO APROBADO POR EL C. D. DEL 11 N. EN LA SESION PLENARIA (1959 - 1958)

GRAFICO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

# ESQUEMA GENERAL DE LA ORGANIZACION Y DESARROLLO PROGRAMADO PARA EL XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

BOGOTA - COLOMBIA

NOVIEMBRE DE 1959



NOTA: LOS GRUPOS MENCIONADOS EN LINEA PUNTEADA SON DE FUNCIONAMIENTO PERMANENTE. LAS MENSURAS MENCIONADAS EN LINEA PUNTEADA SON DE FUNCIONAMIENTO O NO SEGUN LAS NECESIDADES QUE INTERESAN SU FUTURO, QUE PODRA SER EL MISMO, MAYOR O MENOR QUE EL QUE FIGURA EN EL GRUPO.

ESQUEMA DEFINITIVO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO APROBADO POR EL C. D. T. EN LA MESA REDONDA PARA EL XI CONGRESO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

# El XI Congreso Panamericano del Niño

Este Congreso se reunirá en Bogotá (Colombia) del 22 al 29 de noviembre de 1959. En la última Reunión del Consejo Directivo del Instituto (Montevideo, 19 al 5 de diciembre de 1958) fue sancionado el Reglamento del Congreso que junto con la Agenda, también aprobada se publican enseguida, precedidas de dos cuadros explicativos de la organización del Congreso, que preparó el Departamento de Estadística del INSTITUTO.

Llamamos la atención a nuestros lectores y en especial a los que se encuentren vinculados al Congreso o se dispongan a asistir a él, sobre las disposiciones que pretenden darle una forma nueva, en el sentido de que todos los asistentes puedan tomar parte activa en él.

El hecho de que sea uno solo el tema tratado "El Niño Abandonado en América" canalizará todas las inteligencias y las aportaciones que se presenten para poder llegar a conclusiones eficientes que puedan presentarse a los países para luchar con el pavoroso problema del abandono del niño.

## REGLAMENTO DEL XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

### GENERALIDADES

#### FUNDAMENTOS

Según lo que determina el Estatuto del Instituto Interamericano del Niño en el inciso c) del artículo 59, el Congreso Panamericano del Niño es uno de los órganos mediante los cuales cumple su acción el INSTITUTO.

Por otra parte el Capítulo VII del mencionado Estatuto dice:

Art. 16. — El Congreso Panamericano del Niño, es una Conferencia especializada, intergubernamental, de acción cultural y científica, destinada a promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre los pueblos de América, respecto a los problemas que corresponde atender al INSTITUTO y a formular recomendaciones tendientes a resolverlos.

Art. 17. — Salvo circunstancias especiales, el Congreso Panamericano del Niño, se reunirá cada cuatro años, convocado por el Consejo Directivo, en cooperación con el Gobierno del país sede del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del inciso i).

## LINEAMIENTOS GENERALES

La experiencia ha demostrado que la organización de los Congresos y demás reuniones internacionales según los viejos moldes, conspiraba contra su propia eficiencia.

Se desconfía hoy del resultado efectivo que pueden dar las grandes sesiones con mucha ampulosidad de local y concurrencia, con grandes oradores y en las cuales las personas por el hecho de ser participantes y por más competencia que tengan en determinado campo se les obliga a someterse a la molestia de pesadas exposiciones en aspectos que no les interesan. Así cunde el desprestigio de las reuniones junto con el descorazonamiento y la pasividad de los concurrentes. Lo que se quiere ahora en los Congresos, y es lo que se pretende hacer en este XI Congreso Panamericano del Niño, es que los participantes, en lugar de ser espectadores pasivos de la elocuencia o de las demostraciones de un elenco de prominentes oradores, sean ellos mismos actores directos, que intervengan, participen y colaboren en la elaboración de todo lo que es menester manejar en un nivel práctico y accesible hasta llegar a conclusiones concretas.

Por eso se considera que se debe reducir al mínimo indispensable el número de las asambleas plenarias, así como su duración. En cambio es menester llevar al máximo posible el trabajo activo a las "Seccionales" en las que debe ramificarse el Congreso y aún, cuando sea necesario, dentro de las Seccionales, yendo a los Grupos de Trabajo. La labor efectuada en las Seccionales y en los Grupos de Trabajo es más efectiva, porque el ambiente que domina en ellas es más íntimo, más cordial, más familiar, porque actúan los participantes en un nivel de mayor compañerismo, ya que a su vez el nivel de verdadera especialización de esos grupos obliga a que convivan los verdaderos colegas. Quedan así reservadas a las Sesiones Plenarias la consideración del panorama general solamente, porque el trabajo conducente a las conclusiones ha sido realizado en el verdadero foco apropiado que es la Seccional o sus Grupos de Trabajo.

Debe destacarse el hecho de que la estructura del Congreso ramificada en Seccionales especializadas de igual nivel, evita la polarización del Congreso hacia un determinado campo restringido de especialidad. En otros términos, no se quiere que el XI Congreso Panamericano del Niño se convierta en un Congreso Médico o Jurídico o de Servicio Social por ejemplo. En cambio, se desea que los técnicos tanto de esos campos nombrados como de todos los otros también involucrados en los problemas de la infancia, tengan intervención equiparable. Esto permitirá que el

tema central pueda ser estudiado en forma integral, examinando los diferentes aspectos del magno problema.

Se estima que el número de participantes al XI Congreso Panamericano del Niño alcanzará a una cifra de 200, pues asistirán las siguientes personas:

Delegados de todos los Estados Miembros.

Los Representantes, que por designación de los Gobiernos representen a éstos en el Consejo Directivo del IIN (uno por país).

Altos funcionarios de la O.E.A. y del Instituto Interamericano del Niño.

Observadores de diferentes organismos.

Participantes a título personal.

De éstos, si bien los provenientes de los otros países serán en número limitado, de Colombia (país sede) habrá un número considerable.

En consecuencia, esa cifra básica de 200 no es más que una estimación que seguramente será sobrepasada en la realidad.

El trabajo permanente en conjunto, durante todo el Congreso, de una asamblea de tal importancia numérica, tendría múltiples inconvenientes, entre los cuales merecen citarse:

- 19 — La imposibilidad de una intervención activa de todos los participantes.
- 20 — el desgano, el aburrimiento o la ausencia de participantes de las sesiones cuando se tratan aspectos que no pertenecen al campo de su propia especialización.
- 30 — el predominio descollante de determinados participantes en mérito a su competencia personal, a su experiencia en actuación en Congresos, a sus dotes oratorias o a su prominencia nacional o internacional, que provoca la inhibición de muchos participantes que interesaría sobremedida que hicieran el aporte que pudiera surgir de su intervención activa.

Como se dijo antes, se piensa así que es menester reducir al mínimo el número de las sesiones plenarias de conjunto y, para permitir un trabajo efectivo, canalizar la labor del Congreso en seis Seccionales.

Este fraccionamiento del número total de asistentes, daría un número promedial de algo más de 30 personas en cada Seccional. Si a esto se agrega que dentro de cada Seccional se podrán designar para el estudio de determinados aspectos, uno o varios Grupos de Trabajo, es evidente que el sistema propuesto dará oportunidad a que intervengan activamente la totalidad de los participantes.

El funcionamiento proyectado de las Seccionales merece también algunos comentarios. La designación de su Mesa, como lo establece el Reglamento, será efectuada en la sesión preparatoria

por la Mesa Directiva del Congreso. Se reconocen, así, condiciones particulares que indiscutiblemente debe tener la Mesa para hacer las designaciones en forma acertada tanto desde el punto de vista de la apropiada solvencia técnica de los participantes en quienes recaigan las designaciones, como desde el punto de vista de la distribución geográfica, de manera que todos los países estén equitativamente representados en las Mesas de las distintas Seccionales.

Se descarta que la Mesa Directiva del Congreso tendrá muy en cuenta las condiciones de las personas propuestas especialmente en lo que respecta a los cargos de Presidente, Vice y Secretario, en cuanto a la capacidad de dinamizar en todo lo posible el proceso de trabajo con intervención de todos los participantes de la Seccional.

Se piensa que la Seccional, una vez instalada, debe funcionar dentro del sistema de Mesa Redonda, inmediatamente a la presentación de la Ponencia Oficial que habrá hecho el relator mediante la lectura acompañada o no, de una exposición o de comentarios al respecto.

Una vez que haya sido suficientemente estudiada la Ponencia con auxilio o no de Documentos y de otros elementos de referencia, pero siempre con intervención activa del mayor número de participantes, la Mesa anunciará que queda clausurada la discusión en Mesa Redonda y la instalación del Foro respectivo.

Este Foro funciona entonces sobre el sistema de preguntas que el Presidente de la Seccional deriva al Asesor (o al participante) que considera en mejores condiciones para dar la correspondiente respuesta en la forma más concreta y ajustada.

En cualquier momento de la discusión, durante el funcionamiento de la Seccional como Mesa Redonda, la Mesa o cualquiera de los demás integrantes de la Seccional puede pedir que se designe un grupo especial de trabajo para considerar lo que se discute, elevando luego a la Seccional las resultancias a que haya llevado su estudio.

Se sobreentiende que la designación de un Grupo de Trabajo es procedente cuando se ha llegado a un punto de un aspecto en el que la discusión general no produciría mayormente o que siendo de muy particular especialización, dada la profundidad del punto, es conveniente no distraer en su consideración el conjunto de los integrantes de la Seccional, sino, en cambio, el pequeño núcleo presente de personas conocedoras y especializadas en el punto de cuyo intercambio de opiniones va a surgir una proposición provechosa.

El resultado de la labor realizada por el Grupo de Trabajo

debe ser llevado por éste al seno de la Seccional de la que depende, para su consideración.

De todo lo que se ha expuesto respecto al funcionamiento de las Seccionales, surge claramente que no está en el espíritu que las Mesas respectivas actúen a la manera de una autoridad dirigente dominante, sino a la manera de "panel" o sea a la manera de una autoridad solamente orientadora, de equilibrio y ordenación de las discusiones y del trabajo en general.

Las votaciones a que serán sometidas las Proposiciones que cada Seccional llevará a la Mesa Directiva del Congreso, serán efectuadas por simple mayoría de votos. En la Seccional todos los participantes tienen derecho a votar.

Cada Seccional sesionará en un local. Por tanto no habrá inconveniente en que las Seccionales se instalen o funcionen simultáneamente.

La extensión de los asuntos que dentro del tema central del Congreso, corresponden a cada Seccional, será lógicamente diferente o, aunque así no fuera, su consideración puede llevar, por su índole, a discusiones de distinta profundidad que darán diferente duración de funcionamiento de las distintas Seccionales. Esta circunstancia permitirá a los participantes actuar en más de una Seccional durante el desarrollo del Congreso.

En cuanto a la Mesa Directiva del Congreso, como autoridad máxima que es, durante el funcionamiento del mismo, actuará, además de la función dirigente de las Sesiones Plenarias, como órgano de orientación y consulta en relación con todas las Seccionales.

De esta manera, las Mesas de éstas, durante todo su funcionamiento mantendrán al corriente a esas autoridades, sobre el trabajo realizado y le pedirán la asesoría que crean necesaria.

Los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso no deberían formar parte de las Mesas (o Paneles) de las Seccionales. Quedando libres a los efectos de estas funciones al nivel circunscrito de las Seccionales, conservan su independencia adecuada para dominar mejor el panorama general del Congreso, realizando una labor de conexión, asesoría y dirección más útiles para el mismo.

Esto no elimina la posibilidad deseable de que los miembros de la Mesa Directiva del Congreso intervengan en forma colectiva o individualmente, tanto en la discusión en Mesa Redonda como en los Foros de las distintas Seccionales. Su presencia en éstas será tomada a los efectos de los asuntos que se estén tratando, a título de participantes y por lo tanto no desplazarán ni sustituirán a la Mesa de la Seccional en que se encuentren.

## REGLAMENTO

### I PARTICIPANTES

Art. 1º — Los participantes del Congreso son:

- a) El Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño.
- b) Las delegaciones oficiales designadas por los Estados Miembros.
- c) Aquellas entidades o personas invitadas por la Comisión Organizadora del Congreso integrada por el Director General del IIN y las autoridades locales.

Art. 2º — La presentación de las credenciales correspondientes se hará en el sector de las Oficinas del Congreso destinado al efecto, preferentemente antes de la Sesión Preparatoria.

Art. 3º — Al inscribirse los participantes, deberán llenar el formulario correspondiente en el que figurará además de los datos filiatorios y su especialización, la o las Seccionales en las que desee tomar parte. Cuando manifieste interés en más de una Seccional, establecerá su orden preferencial, a fin de facilitar a la Mesa Directiva del Congreso la distribución de los participantes teniendo en cuenta el interés de éstos y la distribución numérica proporcional adecuada.

Art. 4º — Una vez finalizado el Congreso cada participante recibirá un diploma que acreditará su asistencia y el carácter en que participó.

### II ORGANOS DEL CONGRESO

Art. 5º — **Sesión Preparatoria.** — Se entiende por Sesión Preparatoria la que tiene lugar antes de la Sesión de Apertura, con el objeto de proceder a la designación de las Autoridades del Congreso, así como también establecer la precedencia de las delegaciones. En esta Sesión se determinarán las providencias previas imprescindibles para la buena ordenación del desarrollo del Congreso.

La Mesa Directiva del Congreso, en la Sesión Preparatoria determinará las reglas que regirán los debates en las sesiones.

Art. 6º — **Sesiones Plenarias.** — Se entiende por Sesiones Plenarias aquellas que presididas por la Mesa Directiva del Congreso están integradas por el Consejo Directivo, el Director General y los Altos Funcionarios del Instituto Interamericano del Niño, y las delegaciones oficiales de los países americanos. A estas Sesiones Plenarias asisten los Observadores y todos los demás participantes. Las Sesiones Plenarias son de tres tipos:

- a) Sesión de Apertura
- b) Sesiones Ordinarias
- c) Sesión de Clausura

Las votaciones en todas las Sesiones Plenarias se harán por simple mayoría de votos de los Estados Miembros.

Art. 7º — **Seccionales.** — Se entiende por Seccional a cada uno de los grupos en que se distribuyen los Participantes del Congreso, a los efectos de tratar determinados aspectos del Tema Oficial.

Habrá seis Seccionales que serán:

- |                   |                               |
|-------------------|-------------------------------|
| a) Salud          | d) Servicio Social            |
| b) Psicopedagogía | e) Estadística                |
| c) Legislación    | f) Cooperación Interamericana |

Forman parte de una Seccional los participantes que se hayan inscrito en ella y funcionará en líneas generales a la manera de Mesa Redonda. Las votaciones de cada Seccional se efectuarán por simple mayoría de votos de participantes presentes. La proposición votada será transferida a la Mesa Directiva del Congreso para que esta la ponga en consideración en Sesión Plenaria.

Art. 8º — **Foros.** — Por resolución de la Mesa respectiva, el funcionamiento de la Seccional adoptará la forma de un Foro, en el cual se seguirá el sistema del planteamiento de preguntas por los participantes, las que serán contestadas por quien indique el Presidente de la Mesa (Relator, Asesores, etc.).

Art. 9º — **Grupos de Trabajos.** — Se entiende por Grupos de Trabajos, aquel núcleo de participantes que, por designación de la Mesa de la Seccional, se constituye, en caso de entenderse necesario, con objeto de estudiar un determinado aspecto o capítulo dentro de los que corresponden a la Seccional. Las votaciones dentro de los Grupos de Trabajo se efectuarán en la misma forma que en las Seccionales.

Art. 10. — **Comité de Redacción de Conclusiones.** — Está formado por un Presidente designado en la Sesión Plenaria del Congreso que forma parte de la Mesa Directiva y por los Relatores de cada una de las Seccionales.

### III AUTORIDADES

Art. 11. — Las autoridades del Congreso son:

- Autorización previas a la organización del Congreso;
- Autoridades vigentes durante el desarrollo del Congreso.

Art. 12. — **Autoridades previas.** — Las Autoridades previas a la realización del Congreso son de dos tipos:

- El Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño.
- Las autoridades organizadoras designadas con ese fin por el Gobierno de Colombia (país sede).

Art. 13. — El Representante de Colombia en el Consejo Di-

rectivo del INSTITUTO, del que forma parte por designación del Gobierno Colombiano, actuará como nexo de unión entre el Instituto Interamericano del Niño y las Autoridades Nacionales designadas para organizar el Congreso en la parte que le corresponda. La función de nexo de unión por parte del Representante ante el Consejo Directivo del IIN no es excluyente de cualquier posición que el Gobierno de Colombia entendiera oportuno asignarle dentro de las Autoridades Organizadoras Nacionales previas al Congreso.

Art. 14. — Tanto las Autoridades Interamericanas como las Nacionales de Colombia y el Representante que actuará como nexo de unión entre ambas, procurarán mantener la más estrecha vinculación con la Oficina representante de la O.E.A. en Colombia, a través del Director de ésta. Esa vinculación pretende mantener informada y lograr la mayor conjunción de esfuerzos de las acciones que desarrolle la O.E.A. contribuyendo al mejor éxito del Congreso.

Art. 15. — **Autoridades durante el funcionamiento del Congreso.** — Al reunirse las Delegaciones Oficiales de los Estados Miembros en la fecha de iniciación del Congreso, en Sesión Preparatoria, ésta tiene carácter de asamblea soberana para nombrar sus autoridades y efectuar la distribución de cargos.

Art. 16. — La instalación de la Sesión Preparatoria será efectuada por las Autoridades Nacionales organizadoras, acompañadas por las Autoridades Interamericanas. En la iniciación de este acto actuará como Mesa el Presidente y el Secretario de las Autoridades Nacionales organizadoras de Colombia, acompañados del Presidente del Consejo Directivo y del Director General del Instituto Interamericano del Niño y del Representante de Colombia en el INSTITUTO.

Art. 17. — Al efectuar la designación de las Autoridades del Congreso (Comisión de Honor y Mesa Directiva de las Sesiones Plenarias), la votación será efectuada tomando un voto por cada Estado Miembro representado. Esto no obsta para que, en la discusión previa, tengan voz todos los participantes.

Art. 18. — Las votaciones serán efectuadas por simple mayoría de votos de los Estados Miembros.

Art. 19. — La Mesa Directiva del Congreso nombrada en la Sesión Preparatoria, es la autoridad máxima del Congreso, durante todo su funcionamiento hasta la clausura. Al asumir sus funciones recibirá todos los antecedentes y trabajos de organización que le sean entregados por las autoridades interamericanas y las nacionales del Gobierno de Colombia.

Art. 20. — Al efectuarse la Clausura del Congreso, la Mesa Directiva entregará al Instituto Interamericano del Niño todas las actuaciones inherentes al mismo, a los efectos del cumplimiento

de lo que establece el artículo 18 del Estatuto que dice: "El INSTITUTO será responsable de la divulgación de las Recomendaciones del Congreso y procurará su adopción por los Gobiernos y cooperará con ellos en su cumplimiento".

Art. 21. — La Mesa Directiva presidirá las Sesiones Plenarias del Congreso que serán las siguientes:

Sesión de Apertura

Sesiones Ordinarias

Sesión de Clausura

Art. 22. — La Mesa Directiva del Congreso estará constituida por:

Presidente

Primer Vicepresidente

Segundo Vicepresidente

Secretario General

Secretario de Actas

Presidente del Comité de Redacción de Conclusiones.

Art. 23. — Las Mesas de las Seccionales constituyen la autoridad que dirige el funcionamiento de las Seccionales y de los Grupos de Trabajo respectivos. Las Mesas de las Seccionales serán designadas por la Mesa Directiva del Congreso. Las Mesas de los Grupos de Trabajo, serán designadas por cada una de las Seccionales correspondientes.

Art. 24. — Las Mesas de las Seccionales estarán integradas por las siguientes personas:

Presidente

Vicepresidente

Secretario

Relator

Dos o más Asesores.

Art. 25. — Organismos Colaboradores previos a la realización del Congreso y durante su funcionamiento. — Estos Organismos Colaboradores funcionarán antes de la instalación del Congreso de acuerdo con las directivas que les impongan las Autoridades Nacionales de Colombia, que ofician como Comisión Organizadora en dicho país y que serán las que los designen.

Art. 26. — Durante el Congreso los Organismos Colaboradores continuarán en funciones a las órdenes de su autoridad máxima, que es la Mesa Directiva del mismo.

Art. 27. — Los Organismos Colaboradores serán los siguientes Comités:

a) **Prensa y Propaganda.** — El Comité de Prensa y Propaganda deberá organizar y llevar a cabo un plan completo, a fin de mantener informada a la opinión pública Nacional y del Con-

tinente, de todas las actividades que se van cumpliendo en la etapa de organización previa al Congreso, así como en la de su desarrollo.

b) **Finanzas.** — El Comité de Finanzas estará presidido por un integrante de las Autoridades Nacionales de Colombia designado al efecto y de acuerdo con las orientaciones impartidas por dicha autoridad. Recibirá los recursos económicos que le sean asignados e impartirá a la Administración las normas apropiadas para su manejo y distribución.

c) **Exposición.** — Este Comité tendrá por cometido ocuparse de todo lo relativo a la Exposición que funcionará simultáneamente con el Congreso. Dentro de lo posible esta Exposición comprenderá dos partes: la propiamente científica y la de divulgación popular. Dentro de lo que las circunstancias aconsejen se utilizarán como auxiliares de divulgación, las disertaciones y las proyecciones fijas y cinematográficas y las transmisiones radiales.

d) **Actividades sociales.** — (De este Comité dependerá un Subcomité de damas).

#### IV FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS AUTORIDADES.

Art. 28. — **Mesa Directiva del Congreso.** — **Presidente:** tiene por función:

- 1º — Presidir las Sesiones y dirigir los debates;
- 2º — Disponer el ordenamiento de las mociones;
- 3º — Ordenar las votaciones;
- 4º — Clausurar los debates cuando corresponda;
- 5º — Declarar clausuradas las Sesiones Plenarias.

**Vicepresidentes.** — Tienen por función: subrogar, por su orden, al Presidente, cuando se produzca su ausencia.

**Secretario General.** — Tiene por función:

- 1º — Colaborar con el Presidente en la ordenación de todos los aspectos inherentes al funcionamiento de las Sesiones Plenarias.
- 2º — Disponer las medidas administrativas pertinentes.
- 3º — Tomar las votaciones de las Sesiones Plenarias.

**Secretario de Actas.** — Tiene por función: Preparar y fiscalizar la ordenación del material correspondiente a las actas de las Sesiones Plenarias.

**Presidente del Comité de Redacción de Conclusiones.** — Tiene por función:

- 1º — Recibir el texto de las Proposiciones y Mociones votadas en las Sesiones Plenarias a efectos de llevarlas al

Comité de Redacción de Conclusiones, para darle la redacción final;

- 2º — Independiente del funcionamiento de las Sesiones Plenarias, presidirá las Sesiones del Comité de Redacción de Conclusiones.

Art. 29. — **Mesas de las Seccionales. — Presidente.** — Tiene por función:

- 1º — Presidir las Sesiones de la Seccional;
- 2º — Dirigir los debates tratando de que todos los participantes intervengan activamente en la discusión de los asuntos.
- 3º — Interrumpir o clausurar las sesiones de discusión en Mesa Redonda y declarar abierto el Foro;
- 4º — Derivar al Asesor, o a quien creyere conveniente, para que responda y aclare las dudas que los participantes planteen a la Mesa;
- 5º — Disponer el ordenamiento de las mociones;
- 6º — Clausurar los debates cuando corresponda;
- 7º — Declarar clausuradas las Sesiones de la Seccional.

**Vicepresidente.** — Tiene por función: Subrogar al Presidente en sus funciones durante su ausencia.

**Secretario.** — Tiene por función:

- 1º — Colaborar con el Presidente en la ordenación de todos los aspectos inherentes al funcionamiento de las Seccionales;
- 2º — Disponer las medidas administrativas pertinentes;
- 3º — Confeccionar la lista de los oradores en orden cronológico de su solicitud;
- 4º — Confeccionar la lista de los participantes que desean formular preguntas y recibir el texto escrito de éstas durante el funcionamiento de los Foros;
- 5º — Tomar las votaciones de las sesiones de la Seccional;
- 6º — Preparar y fiscalizar la ordenación del material correspondiente a las actas de las Seccionales.

**Relator.** — Tiene por función:

- 1º — Hacer la presentación de las Ponencias Oficiales que le corresponda a la Seccional, dando lectura a ellas o efectuar una exposición adecuada de la misma. Estando presente el autor de una Ponencia Oficial, el Relator podrá ofrecer a aquél la presentación respectiva.
- 2º — Independientemente de esta función, dentro de la Seccional a que pertenezca, integrar el Comité de Redacción de Conclusiones del Congreso.

**Asesores.** — Como personas autorizadas que son, en mérito de la versación que poseen en materias vinculadas a los problemas tratados, tienen por función, por indicación

de quien dirige, responder a las preguntas o aclarar las dudas que los demás integrantes de la Mesa o los participantes planteen en la Seccional, durante la realización de discusiones en Mesa Redonda o en el Foro.

## V DEFINICION DE LOS ELEMENTOS BASICOS DE DISCUSION DEL TEMA

**Art. 30. — Tema Central.** — Se entiende por Tema Central el que es motivo fundamental de la reunión de este Congreso y que por lo tanto debe ser examinado desde todos los puntos de vista comprendidos en las diversas Seccionales y Grupos de Trabajo del Congreso.

De acuerdo con lo resuelto en la XXXVIII Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño realizada en Lima, Perú, en Julio-Agosto de 1958, el Tema Central del XI Congreso Panamericano del Niño es "El Niño abandonado en el Continente Americano". Este tema incluye, naturalmente, al niño indígena.

**Art. 31. — Ponencia Oficial.** — Se entiende por Ponencia Oficial el documento presentado por la o las personas que las Autoridades previas Organizadoras designen. Las Subponencias son el fundamento y el punto de partida de la discusión en cada Seccional. Esto quiere decir que las Subponencias estarán canalizadas en las seis Seccionales del Congreso.

La determinación de las especificaciones atinentes a la Ponencia y Subponencias serán efectuadas con la suficiente antelación por el Instituto Interamericano del Niño, de acuerdo con las Autoridades Organizadoras Nacionales de Colombia, previas a la realización del Congreso.

Dentro de cada Seccional corresponderá por lo menos una Ponencia.

**Art. 32. — Informe Nacional.** — Se entiende por Informe Nacional, el documento presentado a título oficial por un Estado Miembro en relación con cualquiera de los aspectos del Tema Central. El Informe Nacional, debe ser presentado en capítulos, mencionando en cada uno de ellos, a cual de las Seccionales se refiere, para que cada una de ellas pueda estudiar la parte que le corresponda. Sería deseable que el Informe Nacional de cada país cubriera todos los aspectos del Tema correspondientes a las seis Seccionales del Congreso.

**Art. 33. — Documentos de Referencia.** — Se entiende por Documento de Referencia el que se utiliza a título complementario o aclaratorio sobre uno o varios de los aspectos que cubre cada Seccional. Estos documentos de referencia pueden ser de cuatro clases:

- a) Confeccionados a título oficial a pedido de las Autoridades Organizadoras previas del Congreso;
- b) Presentados por un país acompañando a su informe;
- c) Presentado por un participante del Congreso;
- d) Enviado por personas no participantes a título de contribución.

Art. 34. — **Proposición.** — Se entiende por Proposición el enunciado sintético con que cada Seccional interpreta expresar el resultado del estudio realizado sobre la base de la Subponencia correspondiente, de los Informes Nacionales, de los Documentos de Referencia, de los demás trabajos y de la discusión realizada.

Art. 35. — **Conclusiones.** — Se entiende por Conclusiones del Congreso el texto final que el Comité de Redacción de las Conclusiones configurará sobre la base de las Proposiciones, una vez que éstas hayan sido aprobadas.

Art. 36. — Habrá un ponente del tema central y seis ponentes en relación con el tema específico de cada seccional, designados por la Comisión Organizadora del Congreso.

El Título de las subponencias será:

- a) Los problemas de la salud en el niño abandonado
- b) La psicopedagogía en relación con el abandono
- c) La legislación sobre el niño abandonado
- d) El Servicio Social en relación con el abandono
- e) La estadística del abandono
- f) La cooperación interamericana en relación con el abandono.

Art. 37. — **Mociones.** — Se entiende por Mociones aquéllos enunciados sometidos a votación que no se refieren directamente al Tema Central.

Art. 38. — **Recomendaciones.** — Se entiende por Recomendaciones el texto definitivo que el Instituto Interamericano del Niño confeccionará sobre la base de las Conclusiones a que haya llegado el Congreso como corolario de sus trabajos y deliberaciones. Por lo tanto, no pertenecen a la esfera de acción del Congreso, pues son de la competencia exclusiva del Instituto Interamericano del Niño y tiene por finalidad constituir el instrumento mediante el cual se dirigirá a los Gobiernos de los Estados Miembros, en procura de soluciones favorables frente al problema de la infancia abandonada. En lo conceptual de su contenido constituirán un documento de doctrina a disposición de todos los técnicos, funcionarios y estudiosos, involucrados de una u otra manera en la solución del problema.

## VI SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN

Art. 39. — La Secretaría Administrativa del Congreso tendrá una actuación que cubrirá además de la fase de realización del

Congreso durante toda la duración de éste, la fase previa de preparación y organización. Una vez terminado el Congreso continuará en funciones el tiempo necesario para dar finalización a la tarea que se le hubiere encomendado.

Art. 40. — Durante la fase previa, deberá operar a las órdenes directas de quienes tengan función ejecutiva, dentro de las autoridades nacionales de Colombia previas al Congreso.

Art. 41. — Una vez instalado éste, sin perjuicio de las mencionadas conexiones anteriores, la Secretaría deberá actuar en estrecha relación con la Mesa Directiva del Congreso, debiendo cumplir las indicaciones que ésta imparta.

Art. 42. — La Secretaría deberá estar constituida de manera que a partir del momento en que se haya instalado el Congreso, pueda, además de conservar su estructura de una Oficina Central, destacar un número adecuado de funcionarios en las Sesiones Plenarias.

Art. 43. — Estos funcionarios estarán asistidos por Auxiliares. Estos Auxiliares desempeñan por lo tanto funciones accesorias de Secretaría, especialmente a disposición de los Congresales, con el objeto de prestarles auxilio en la transmisión de mensajes, en la distribución y recolección de circulares, trabajos y demás tipos de repartidos.

Art. 44. — La Secretaría deberá estar también capacitada para que, cuando estén en funcionamiento las Seccionales, pueda destacarse en cada una de ellas, un funcionario, por lo menos, que actuará a las órdenes de la Mesa de la Seccional. Ese funcionario actuará asistido por Auxiliares.

Art. 45. — Las actividades de la Secretaría son de dos clases:

1º — Al servicio del funcionamiento del Congreso;

2º — Al servicio de los participantes del Congreso.

Art. 46. — Las actividades del Servicio del funcionamiento del Congreso se refieren a lo siguiente:

a) Correspondencia y cablegrafado oficial del Congreso. Se trata de una importante labor especialmente en la etapa previa a la realización del Congreso. La Secretaría deberá organizar con todas las previsiones necesarias, los archivos, ficheros y demás referencias, a fin de garantizar un ordenamiento riguroso y eficiente.

b) Oficina de documentos. — Las actividades de esta Oficina son de primordial importancia y deberán estar organizadas de manera que permitan el fiel cumplimiento de la caracterización de documentos, el dactilografado, la reproducción, la compaginación y encuadernación, el control de existencias y el archivo de documentos. Para cada una de esas actividades existirá un funcionario responsable.

c) Traducciones. — La Secretaría deberá tomar las providen-

cias necesarias, para que este tipo de tareas se realicen con la mayor eficiencia.

d) **Fiscalización de grabaciones.** — Versiones taquigráficas y de confección de las actas.

e) **Ordenes del día** de las Sesiones Plenarias, de las Seccionales, etc.

f) **Locales.** — Mantendrá la suficiente coordinación con la Administración del Congreso para garantizar la disponibilidad de los locales necesarios y para que se provean en cada caso los implementos necesarios de acuerdo con las actividades programadas (proyecciones, cine, etc.).

g) **Facilidades** para la interpretación simultánea de las Sesiones en dos o más idiomas.

Art. 47. — Las actividades de la Secretaría al servicio de los congresales se refieren a lo siguiente:

a) Recepción de las credenciales y demás documentación de los participantes;

b) Confección y entrega de los distintivos;

c) Distribución de correspondencia y de cablegramas, trabajos y demás repartidos;

d) Franqueo y envío de correspondencia y cablegramas;

e) Casillero personal.

Art. 48. — La Administración del Congreso tendrá a su cargo todas las tareas referentes al manejo de fondos y adquisición de materiales, implementos y servicios necesarios para el desarrollo del Congreso. Las actividades de la etapa previa de organización y posterior, hasta la terminación de todas las acciones que hubieren quedado pendientes en el momento de la Clausura del Congreso, también serán de su competencia.

Art. 49. — La Administración actuará en el aspecto financiero a las órdenes del Comité de Finanzas dependiente de las Autoridades organizadoras designadas por el Gobierno de Colombia.

Art. 50. — En el aprovisionamiento de materiales e implementos de trabajo la Administración deberá actuar en estrecha coordinación con la Secretaría Administrativa del Congreso con el objeto de dar satisfacción a todas las necesidades que la labor, al servicio del Congreso, imponga.

Art. 51. — La Administración tendrá también bajo su responsabilidad el mantenimiento en condiciones de operación de todo el equipo de máquinas de escribir y duplicar, de proyectores de películas y de diapositivas, de teléfonos, intercomunicadores, etc., y de todos los muebles y útiles necesarios.

Art. 52. — La Administración ejercerá la supervisión del mantenimiento en buenas condiciones de servicio y a las órdenes de las Autoridades del Congreso, en los horarios que éstas dispongan, de los siguientes locales:

- a) Un local amplio adecuado para las Sesiones Plenarias;
- b) Seis locales apropiados para el funcionamiento de una Seccional en cada uno de ellos;
- c) Una sala para la Mesa Directiva y para el Comité de Redacción de Conclusiones;
- d) Local con suficiente área para las distintas oficinas de la Secretaría Administrativa;
- e) Local adecuado para las distintas oficinas de la Administración;
- f) Local para la cafetería;
- g) Locales de servicios higiénicos para ambos sexos.

Art. 53. — La Administración tomará las providencias necesarias para mantener durante el horario de funcionamiento del Congreso, servicio de café, té, bebidas refrescantes, sandwiches, cigarrillos, etc.

Art. 54. — Será responsabilidad de la Administración hacer los ajustes necesarios para las reservas de pasajes, etc., así como también tener un servicio de información turística y efectuar los ajustes en cuanto a excursiones, banquetes y a ubicación de los participantes en hoteles.

Art. 55. — La Administración tendrá a su cargo la supervisión de los servicios de Conserjería, Portería y de limpieza de todos los locales.

#### AGENDA DEL XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Será presentada una Ponencia central, seis subponencias (correspondientes a cada una de las seccionales) y diversos capítulos.

La extensión de la Ponencia central será de 5000 palabras, admitiéndose para publicación un excedente de hasta 20 %.

La extensión de las Subponencias correspondientes a cada una de las seis seccionales será de 3500 palabras como máximo.

La extensión de cada uno de los capítulos será de 2000 palabras como máximo.

La Ponencia central, las subponencias y los capítulos deberán ser presentados por duplicado a las autoridades organizadoras del Congreso de Colombia antes del 21 de setiembre de 1959 o sea 60 días antes de la iniciación del Congreso.

#### PONENCIA CENTRAL

##### El Abandono del Niño en América

Presentación de los lineamientos generales del problema.  
Definición, clasificación, causas, epidemiología y tratamiento.

## **SUBPONENCIAS**

### **A.— Los problemas de la Salud en el Niño Abandonado**

Capítulo I. — Salud física infantil y familiar en relación con el abandono. Importancia de la nutrición.

Capítulo II. — Salud mental infantil y familiar en relación con el abandono.

Capítulo III. — Problemas sanitarios generales en relación con el abandono.

### **B. — La psicopedagogía en relación con el abandono**

Capítulo I. — La educación, la instrucción y la cultura en relación con el abandono.

Capítulo II. — Adiestramiento del personal que actúa en el cuidado del niño abandonado.

### **C. — La legislación sobre el niño abandonado**

Capítulo I. — Codificación de la legislación de menores.

Capítulo II. — La deserción familiar y su represión.

### **D. — El Servicio Social en relación con el abandono**

Capítulo I. — La familia: su regularización social y su consolidación económica como base de la profilaxis y tratamiento del abandono infantil.

Capítulo II. — Influencia de los problemas socio-económicos del medio ambiente en el abandono infantil.

Capítulo III. — Acción del Servicio Social en el tratamiento y prevención del abandono.

Capítulo IV. — Transformación de las instituciones de tipo cerrado en instituciones abiertas de tipo hogar.

Capítulo V. — Colocación familiar.

### **E. — La estadística del abandono**

Capítulo I. — Estadísticas del abandono.

Capítulo II. — Estadísticas de interés para el estudio del abandono.

### **F. — La cooperación interamericana en relación con el abandono.**

Capítulo I. — Cooperación interamericana directa entre países.

Capítulo II. — Cooperación interamericana a través de los organismos interamericanos.

## INFORMES NACIONALES

Los informes nacionales deberán tener una extensión no mayor de 5000 palabras en cada uno de los seis aspectos que se enumeran a continuación. Se encarece que sean tratados todos los aspectos y dentro de cada uno de éstos los puntos que se especifican en la manera más integral y concreta posible.

### Aspectos sociales

- Concepto y definición
- Causas del abandono
- Factores que las provocan
- Clasificación y formas
- Evolución del abandono en relación con las medidas adoptadas
- Panorama futuro del abandono
- Tratamiento
- Maneras de evitarlo

### Aspectos legales

- Legislación actual sobre el niño y la familia
- Modificaciones que se consideran necesarias.

### Aspectos relacionados con la salud

- Las enfermedades en relación con el abandono
- Medicina social

### Aspectos educativos

- Relación de la instrucción pública y de la educación, con el abandono

### Aspectos estadísticos

- Estadísticas disponibles como medio de evaluación del problema

### Cooperación interamericana

- Ideas dominantes sobre este tema.

## NOTAS ACLARATORIAS SOBRE EL REGLAMENTO

El artículo 19 del Reglamento fija los participantes del Congreso en forma somera. Se sobreentiende que el inciso a) com-

prende a los miembros del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño que son los Representantes de carácter permanente designados por cada uno de los Estados Miembros y además el Director General del INSTITUTO (art. 9º del Estatuto del IIN.).

De la misma manera el inciso b) incluye a todos los integrantes de las delegaciones oficiales de los Estados Miembros.

En cuanto al inciso c) estarán comprendidos en él considerándose como invitados los altos funcionarios del Instituto Interamericano del Niño y de la O.E.A., los Observadores designados por instituciones interamericanas, nacionales e internacionales oficiales y privadas y los concurrentes a título personal.

En lo que respecta al artículo 12, que determina las autoridades previas a la realización del Congreso, especifica en el inciso a) el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño que es la autoridad máxima del INSTITUTO. Como el Consejo no funciona en forma permanente las normas por él dictadas (Reglamento, Agenda, etc.) del XI Congreso Panamericano del Niño serán cumplidas a través de la Oficina que es el órgano de funcionamiento permanente del INSTITUTO a cuyo frente se encuentra la Dirección General (Estatuto del IIN).

